

Comision. Este dia se cometio a cristobal de barrios e a gonzalo ruyz regidores e a mi el dicho escribano para que se baya a beer si se dio antonio de billarroel en recompensa de ciertos pies de solar que se le tomaron a donde cae el agua cabo su casa otros tantos hazia el solar donde agora labra sus casas juan de burgos por que pide agora que en recompensa de lo suso dicho le den cierta agua e se lo paguen porque compro el dicho solar e no se lo dio la cibdad e bisto lo suso dicho le den cierta agua e se lo paguen porque compro el dicho solar e no se lo dio la cibdad e bisto lo susodicho e informados dello hagan relacion en el primer dia de cabildo.

Nuño de Guzman.—Francisco Berdugo.—Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.

En viernes 19 de noviembre de 1529 años.

Este dia estobieron en cabildo el muy magnifico señor nuño de guzman presidente del abdiencia e chancilleria de su magestad e los muy nobles señores andres de barrios alcalde e el doctor cristobal de hojeda e gonzalo ruyz e pedro de samano e gonzalo mexia e lope de samaniego e cristobal de barrios e el alguacil mayor diego hernandez de proaño regidores de la dicha cibdad.

Informacion sobre lo de antonio serrano. Este dia se platico entre los dichos señores que por quanto habiendose mandado a gonzalo ruyz e a cristobal de hojeda que fuesen a hazer cierta ynformacion si se dio a ysabel de hojeda ciertos pies de solar en recompensa de otros que se le tomaron para donde cae el agua e donde lavan los panes por que el dicho antonio serrano de cardona pedia que se le diese en recompensa otra cosa e quel dicho antonio serrano sin esperar a que se hiciese la dicha ynformacion a estacado dentro del agua cierta parte de lo que estaba tomado para la cibdad por ende que querian aber ynformacion si se le dio la recompensa de lo que se le tomo por la cibdad para que asy bisto se haga lo que sea justicia.

Yten. E luego hizieron parescer en el dicho cabildo a juan de la torre bezino de la dicha cibdad el qual juro en forma e dixo que sabe e bido que siendo alcalde este testigo ysabel de hojeda muger de antonio de billarroel dio una peticion en la qual pidio que le diesen en recompensa de lo que se le tomaba por la di-

cha cibdad a donde cae el agua otros tantos pies a las espaldas del dicho solar e que este testigo por mandado del dicho cabildo juntamente con pedro del castillo escribano del dicho cabildo fue a las casas de la dicha ysabel de hojeda e midieron a las espaldas de dicho solar dies e seis o dies e siete pies e porque caya lo suso dicho en el solar donde haze agora unas casas juan de burgos otra tanta cantidad adelante en los solares de la cibdad e que esta es la berdad.—Juan de la Torre.

Yten. E luego hizieron parescer ante mi a juan de burgos bezino de la dicha cibdad el qual juro en forma e siendo preguntado dixo que sabe e bio que se dio a ysabel de hojeda a las espaldas de su solar otra tanta cantidad quanta ay desde la pared de su casa hasta donde cae el agua e laban las yndias que podra ser hasta diez o doce pies a lo que se acuerda e que goza e posee los dichos pies de solar e a edificado sobre ellos e que esta es la berdad e firmolo de su nombre.—Juan de Burgos.

Yten. E yo pedro del castillo digo que yo fui por escribano a lo suso dicho e por ante mi el dicho juan de la torre alcalde midio los dichos diez e seys o diez e syete pies a las espaldas de su solar.—(Una rúbrica).

Yten. E luego los dichos señores mandaron que por quanto a quantos pies quel dicho antonio serrano estaco estaban por la cibdad que mandaban dar su mandamiento para un alguacil que se lo derrueque e lo dexa como estaba el qual se dio en forma.

Libramiento. Este dia se mando librar a juan de burgos quarenta pesos de oro del tiempo que fue mayordomo e procurador de la dicha cibdad deste año.

Procurador de la cibdad. Este dia se nombro por procurador desta cibdad por el tiempo que fuere su voluntad a gonzalo ruyz regidor el qual aceto el dicho cargo e oficio e hizo el juramento e solenidad que ne tal caso se requiere. Señalose de salario cinquenta pesos de oro de los propois de la dicha cibdad los cuales se le an de pagar por sus tercios del dicho año.

Poder á gonzalo ruyz. Este dia los dichos señores le dieron poder cumplido al dicho gonzalo ruyz para todos los pleytos e causas movidos e por mober que la dicha cibdad aya e tenga e para todas las cosas e casos a la dicha cibdad concernientes a poder de jurar e sostituir e para beer

cobrar sus propios e deudas e dar cartas de pago.

Nuño de Guzman.—Andres de Barrios.—Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.—Gonzalo Mexia.—Cristobal de Barrios.—Pedro de Samano.—Gonzalo Ruyz.—Lope de Samaniego.

En lunes 22 de noviembre de 1529.

Este dia estubieron en cabildo los muy nobles señores andres de barrios alcalde e diego hernandez de proaño alguacil mayor e el doctor cristobal de hojeda e gonzalo ruyz e cristobal de barrios e antonio serrano de cardona e lope de samaniego regidores.

Testimonio en lo de billarroel. Los dichos señores estando platicando acerca del pedazo de solar que antonio serrano de cardona regidor pidio e de lo que en ello se mando en este cabildo dixo el dicho antonio serrano dixo ques berdad que despues que se derribo lo que la cibdad le mando derribar el lo a tornado a hazer e que asy lo hara todas las bezes que se le mandare derrocar lo qual se pidio por testimonio por el dicho cabildo.

Yten. E luego el dicho antonio serrano dixo que demas de tornar a hazer lo que le derribaren tantas quantas bezes lo derribaren se quexara de los dichos señores justicia e regidores a los señores presidente e oydores del abdiencia e chancilleria de su magestad.

Mando en lo de billarroel. Este dia los dichos señores dixeron que por quanto esta cibdad tenia por cosa publica el sytio sobre ques este debate e la posesion del pacificamente e que contra este e lo mandado por la cibdad el dicho antonio serrano por su voluntad e abtoridad lo cerco e apropio asy e habiendolo la dicha cibdad mandado derrocar para que se estoviese como asy se estaba el dicho antonio serrano lo mando tornar a cercar e apropiiar asy por tanto que mandaban e mandaron dar su mandamiento para que un alguacil desta cibdad para que se lo derrueque otra vez e que se le notifique al dicho antonio serrano que so pena de cinquenta pesos de oro de minas para la camara e fisco de su magestad e treynta dias de prision no lo torne mas a cercar antes lo dexa como hasta aqui a estado en los cuales lo contrario haziendo le condenaron e obieron por condenado. El qual dicho mandamiento se dio en forma.

Este dia los dichos señores dixeron que por quanto esta cibdad tenia por cosa publica el sytio sobre ques este debate e la posesion del pacificamente e que contra este e lo mandado por la cibdad el dicho antonio serrano por su voluntad e abtoridad lo cerco e apropio asy e habiendolo la dicha cibdad mandado derrocar para que se estoviese como asy se estaba el dicho antonio serrano lo mando tornar a cercar e apropiiar asy por tanto que mandaban e mandaron dar su mandamiento para que un alguacil desta cibdad para que se lo derrueque otra vez e que se le notifique al dicho antonio serrano que so pena de cinquenta pesos de oro de minas para la camara e fisco de su magestad e treynta dias de prision no lo torne mas a cercar antes lo dexa como hasta aqui a estado en los cuales lo contrario haziendo le condenaron e obieron por condenado. El qual dicho mandamiento se dio en forma.

Este dia hordenaron e mandaron que

por quanto los mercaderes e tratantes desta cibdad usan de libros en los precios del oro de quilates e por que algunas personas se quexan que en los dichos libros por estar faltos e inciertos reciben engaño e porque sobre lo suso dicho esta dicha cibdad a mandado hazer libro de los dichos quilates e precios del dicho oro e esto hecho e correjido por personas sabias e contadores e firmado de sus nombres e de algunos de los del cabildo para que este por padron en el arca de la dicha cibdad mandaron que todos los mercaderes e tratantes e otras personas que tovieren libros los saquen trazladados por el dicho padron e que balla el dicho trazlado firmado de un alcalde ordinario e de algunos de los diputados e del escribano de cabildo e que no usen con otro libro so pena de quince pesos de oro de minas la tercia parte para la camara e fisco de su magestad e la otra tercia parte para las obras publicas desta dicha cibdad e la otra tercia parte para el juez e acusador e mandaron que los libros trazladados que asy obieren de sacar e tener los saquen e tengan dentro de quince dias despues questa hordenanza sea pregonada e por quanto algunos tienen libros e no estan correjidos con el dicho padron que dentro del dicho termino los traygan a corregir con el dicho padron so la dicha pena e mandaron pregonar publicamente. Pregonose este dia por boz de francisco gonzalez (pregonero) estando en la plaza desta dicha cibdad en haz de mucha gente.

Este dia mandaron que por cada libro de los dichos quilates dandole hecho e traslado corregido e firmado de los dichos alcaldes e diputados e del escribano de cabildo llebe el escribano peso e medio de oro e no dandole por corregirle o firmarle llebe medio peso del oro que corre.

Andres de Barrios.—Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.—Lope de Samaniego.—Cristobal de Barrios.—Gonzalo Mexia.—Gonzalo Ruyz.

En viernes 26 de noviembre del dicho año.

Este dia estuvieron en cabildo e ayuntamiento el muy magnifico señor nuño de guzman presidente del abdiencia de su magestad e los muy nobles señores francisco berdugo alcalde hordina-

rio de la dicha cibdad e el doctor cristobal de hojeda e gonzalo mexia e bernardino bazquez de tapia e antonio serrano de cardona e el comendador proaño e cristobal de barrios e lope de samaniego e pedro de samano regidores de la dicha cibdad.

Este dia se mando que por quanto se libraron a los trompetas por un libramiento doze pesos de oro para que se los pagase juan de burgos mayordomo que fue desta dicha cibdad segun que en el dicho libramiento se contiene por tanto que mandaban a gonzalo ruyz procurador de la dicha cibdad que de cualesquiera pesos de oro que tenga en su poder de la dicha cibdad cumpla el dicho libramiento e se le prolongue.

Este dia se acordo y mando que por quanto esta cibdad tenia asalariado al bachiller alonso perez por letrado della por tanto que le mandaban e mandaron despedir y quitar el salario para que de aqui adelante por la dicha razon no le sea pagado.

En este dia se mando que se pongan en pregon para rematar las tiendas e otros cualesquier propios de la cibdad en quien mas por ellos diere e se hagan escrituras por lo que las tales personas lo arrendaren e se comete a los diputados para que lo hagan.

Este dia se mando quel mando que se hizo a gonzalo mexia que baya a bisitar antes de nabidad que se entienda que haya pasada la pascua de nabidad e se comete a gonzalo ruyz para que haga la ynstrucion.

Nuño de Guzman.—Francisco Berdugo.—Diego Hernandez de Proaño.—Lope de Samaniego.

Lunes 29 de noviembre de 1529.

Este dia estovieron en cabildo e ayuntamiento los muy nobles señores francisco herdugo e andres de barrios alcaldes hordinarios de la dicha cibdad e el doctor cristobal hojeda e gonzalo ruyz regidores.

Este dia se acordo e mando que se pague a diego arias carpintero por una puerta que hizo para la camara donde a de estar el arca del cabildo por la madera e las manos cinco pesos e por elabazon e quisialeras quatro que son por todos nuebe pesos e se les de libramiento dellos en forma para que gonzalo ruyz se los pague.

En miercoles primero de diziembre de 1529 años.

Este dia estovieron en cabildo e ayuntamiento el muy magnifico señor nuño de guzman presidente del abdiencia de su magestad e los muy nobles señores andres de barrios e dotor hojeda e lope samaniego e el comendador diego herandez de proaño alguazil mayor e gonzalo mexia.

Este dia hordenaron e mandaron que se haga ynformacion de los hortelanos que han tomado agua contra la hordenanza e tienen mayor medida de lo que les esta señalado e los castigue conforme a la hordenanza que sobre esto esta hecha para lo cual se dio comision a gonzalo mexia diputado.

Este dia se cometio a gonzalo ruyz e a gonzalo mexia diputados e a cualquiera dellos para que escriban a su magestad e a los procuradores desta nueva españa todo lo que bieren que conviene a servicio de su magestad e al bien e pro comun desta dicha cibdad.

Este dia presento una provision de su magestad por francisco flores bezino de la dicha cibdad por la cual parece que su magestad le haze merced de un regimiento desta dicha cibdad e por los dichos señores bista la besaron e pusieron sobre sus cabezas e dixeron que la obedescian y la obedecieron como a carta e mandado de su rey e señor natural, e en quanto al cumplimiento dixeron que lo rescibian al dicho oficio de regidor de la dicha cibdad e al uso e exercicio del e tomaron e rescibieron del dicho francisco flores el juramento e solenidad que en tal caso se requiere el dicho francisco flores lo pidio por testimonio.

Nuño de Guzman.—Andres de Barrios.—Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.—Gonzalo Ruyz.—Lope de Samaniego.—Pedro de Samano.

En viernes 3 dias del mes de diziembre de 1529 años.

Este dia estovieron en cabildo e ayuntamiento los muy nobles señores andres de barrios alcalde hordinario en la dicha cibdad e el doctor cristobal de hojeda e gonzalo mexia e francisco flores e gonzalo ruyz e el comendador proaño regidores e pedro de samano e lope de samaniego.

Este dia los dichos señores dixeron que por quanto por causas que convie-

Comision a gonzalo mexia sobre el agua.

Comision para escribir a castilla.

Sobre que el presi-

dente no entre en cabildo.

ne para la pacificacion deste cabildo regidores del por que nuebamente eran rescibidos al dicho cabildo a entrado en este cabildo e ayuntamiento el señor nuño de guzman presidente del abdiencia real que por mandado de su magestad reside en esta nueva españa lo qual fue a suplicacion deste dicho cabildo e por que agora este dicho cabildo esta en toda paz e no ay necesidad que en el entre el dicho señor presidente ni otra persona salbo las contenidas en las leyes e prematicas destes reynos e por que a noticia del dicho cabildo es benido que yendese como se ba el dicho señor presidente fuera desta dicha cibdad a la guerra an de entrar en este dicho cabildo los oydores de la dicha abdiencia los quales ni el dicho señor presidente no pueden entrar en el ni conbiene que entren para tener e tengan libertad para proveer las cosas que conbienen al bien de la republica desta tierra lo qual quiere azy este cabildo acordaron que lo que en este caso se oviere de dezir al dicho señor presidente e a los señores oydores sobre que no entren en el dicho cabildo lo diga e proponga el comendador diego herandez de proaño alguazil mayor primer boto de regidor para lo qual todos los dichos señores le dieron su boto e parescer para estar e pasar por lo quel dicho comendador proaño dixere con lo qual dende agora se conforman.

Andres de Barrios.—Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.—Gonzalo Mexia.—Gonzalo Ruyz.—Lope de Samaniego.—Pedro de Samano.—Francisco Flores.

En lunes 6 dias de diziembre de 1529 años.

Este dia estovieron en cabildo e ayuntamiento los muy nobles señores andres de barrios alcalde hordinario en la dicha cibdad e el doctor cristobal de ojed e gonzalo mexia e cristobal de barrios e francisco flores e lope de samaniego regidores.

Huerta por servida.

Este dia los dichos señores de pedimento del dicho regidor gonzalo ruyz los dichos señores le hizieron merced de le dar por servida una suerte de tierra que se le dio para huerta linde de tierra del doctor cristobal de ojed e de juan xaramillo e le mandaron dar titulo dello en forma.

Sobre el agua del se

Este dia hordenaron e mandaron que se asiente el concierto que se hizo con

francisco morcillo sobre la venta de esmolino de tapalapa e por el tiempo e con las condiciones que le dio lo qual paso en la forma e manera syguiente:

Primeramente que..... (siguen dos planas en blanco.)

Este dia el doctor hojeda dixo que por quanto se le dio a juan gonzalez licencia para que pudiese hazer un molino en una huerta suya e que pudiese tomar el agua para el dicho molino del rio de tacuba con tanto que se diese agua para las huertas questan por aquella comarca dadas a los bezinos desta dicha cibdad la qual dicha agua pudiese tomar sin perjuyzio e quel tiene huerta alli junto e que a cabsa de no estar el azequia por donde trae la dicha agua bien reparada se le aniega la dicha su huerta e otras muchas questan por alli pidio a los dichos señores le hagan justicia e lo procuren e remedien.

Los dichos señores mandaron que se notifique al dicho juan gonzalez e a su muger que aderescen el caño de la dicha agua por manera que venga sin perjuyzio la dicha agua donde no quel dicho cabildo lo mandara remediar a su costa.

Andres de Barrios.—Cristobal de Barrios.—Gonzalo Ruyz.

En viernes 10 de diziembre de 1529 años.

Este dia estovieron en cabildo e ayuntamiento los muy nobles señores andres de barrios alcalde hordinario en la dicha cibdad e el doctor hojeda e gonzalo ruyz e gonzalo mexia e antonio serrano e cristobal de barrios e francisco flores e el alguazil mayor boto de regidor.

Este dia los dichos señores hizieron merced a alonso de mata de una suerte de tierra de dos que se acrescentaron en las huertas que se dieron junto al rio de tacuba las quales quedaron bacias e sin haberse dado a ninguna persona entre huerta de don diego pacheco e de lo renzo suarez linde con huerta del dicho don diego pacheco la calle de enmedio la qual le dieron por servida habiendo consideracion ques de los primeros conquistadores desta nueva españa.

Este dia los dichos señores de pedimento del maestro de roa e en recompensa de otra huerta que tenia e le estaba dada en la tierra questa dadapara exido le hizieron merced de una suerte de

Huerta.

Huerta.

tierra para una huerta en la ribera del rio de tacuba linde de huerta de alonso de mata e por la otra parte linde de lorenzo suarez la calle enmedio.

Andres de Barrios.—Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.

Miercoles 15 de diciembre del dicho año.

Estediaestovieron en cabildo e ayuntamiento el muy magnifico señor nuño de guzman presidente del abdiencia e chancilleria que por mandado de su magestad en esta nueva espanya reside e los muy nobles señores andres de barrios alcalde hordinario en la dicha cibdad e el doctor cristobal de hojeda e gonzalo ruyz e antonio serrano de cardona e el comendador diego hernandez de proaño e lope de samaniego regidores de la dicha cibdad.

Este dia se recibio por vezino desta dicha cibdad francisco de tobar e le mandaron asentar por tal bezino en el libro del cabildo para que goze de las mercedes e libertades de la dicha cibdad e le hizieron merced de un solar ques a par de la azequia del agua a otro solar que se dio a juan ybañes con tanto que este dentro de la traza de la cibdad e con que no este dado a ninguna persona e sea sin perjuzio.

En viernes 31 de diciembre 1529 años.

Este dia estando en cabildo e ayuntamiento los muy nobles señores alcal-

de andres de barrios e el doctor cristobal de hojeda e gonzalo ruyz e pedro de samano e el comendador proaño regidor de la dicha cibdad e francisco flores e gonzalo mexia regidores.

Este dia acordaron e mandaron que por alegria de las buenas nuevas que agora han benido de las paces perpetuas dentro castilla e francia que se regocijen e se hagan alegrías de juegos de cañas e toros e colaciones lo qual se haga el dia de los reyes cometiose la colacion a gonzalo ruyz regidor para que gaste lo que le paresciere que conbiene que sea dos arrobas de bino blanco e una de tinto e tres arrobas de confitura e diaziron e simas le paresciere que fuere menester que lo haga. E lo de los toros e regocijo al alguazil mayor e doctor hojeda e gonzalo mexia.

Este dia de pedimento del comendador leonel de cerbantes los dichos señores dixerón que si el dicho comendador cerbantes tiene de merced una suerte de tierra que dixo por una su peticion que le fue dado por este cabildo linde con huerta de alonso de xara que la labre e edifique con tanto que dexee calle conforme a lo que la cibdad tiene mandado e con tanto que no ronpa la calzada ni toque en ella.

Este dia los dichos señores de pedimento de alonso de billanueba bezino desta dicha cibdad los señores le hizieron merced de un cerro redondo que dixo se dize acueco ques en termino de tacuba cerce de la ermita de nuestra señora de los remedios yendo desta cibdad a ella sobre la derecha con los arboles e casas que estan en el dicho cerrillo que se entiende el circuito del dicho cerro con los arboles e edificios biejos que estan en el con tanto que sea sin perjuzio de tercero.

Este dia bino la nueva á esta cibdad de las paces dentro castilla é francia por mar é por tierra perpetuamente.

Confirmacion de la huerta del comendador cerbantes.

Merced de un cerro con ciertas casas é arboles á alonso de billanueba.

AÑO DE MDXXX AÑOS

En sabado 1° de henero del dicho año.

Este dia estobieron e se juntaron en cabildo e ayuntamiento el magnifico señor licenciado delgadillo e los muy nobles señores andres de barrios alcalde e el comendador diego hernandez de proaño e el doctor cristobal de hojeda e gonzalo mexia e gonzalo ruyz e pedro de samano e francisco flores regidores de la dicha cibdad. Dixerón que por quanto los dias pasados se hizo la elecion de los alcaldes deste presente año por cierta necesidad que para ello ubo la qual quedo cerrada e sellada con el sello de la cibdad por tanto que la mandaban e mandaron abrir la qual se abrio e rescio por ella estar elexidos por alcaldes francisco dabila e geronimo ruyz de la mota bezinos desta cibdad e bisto por los dichos señores dixerón e botaron unanime e conforme que las dichas personas por ser abiles e sufizientes para los dichos cargos e oficios que se enbien a llamar e se les den las baras de la justicia para lo qual si necesario era dixerón que agora de nuevo los botaban e elixian por tales alcaldes los quales binieron e el dicho señor licenciado les entrego las dicha baras e rescio dellos el juramento e solenidad que en tal caso se requiere con las quales salieron del dicho cabildo.

Este dia se nombro por procurador de nuevo esta dicha cibdad a gonzalo ruyz regidor desta dicha cibdad e se le dio poder de nuevo para usar ejercer el

dicho oficio el cual hizo el juramento e solenidad que en tal caso se requiere.

Este dia se nombraron por fieles desta cibdad a blasco hernandez e antonio de almodobar.

Este dia se nombraron por diputados para los dos primeros meses de henero e hebrero a pedro de samano e a francisco flores regidores.

El licenciado Delgadillo.—Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.—Gonzalo Mexia.—Gonzalo Ruyz.—Francisco Flores.—Pedro de Samano.

En lunes 3 de henero de 1530 años.

Este dia estovieron en cabildo e ayuntamiento los muy nobles señores francisco davila e geronimo ruyz de la mota alcaldes hordinarios de la dicha cibdad e el doctor cristobal de hojeda e gonzalo mexia e gonzalo ruyz e francisco flores regidores por presencia de mi pedro del castillo escribano publico e del dicho cabildo.

Este dia hordenaron e mandaron que por quanto el dia de año nuevo fueron elegidos y nombrados por fieles desta cibdad para este presente año de quinientos e treinta anton de almodobar e blasco hernandez vezinos desta cibdad por tanto que señalaban e señalaron que dicho anton de almodobar use del dicho cargo e oficio de fiel desta cib-

Fieles.

Diputados.

Declaracion del tiempo que an de usar los fieles sus oficios.